



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior.
Sírvase proveer

Barranquilla, 15 de febrero de 2023.

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. QUINCE (15)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2021-00092-00.
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARTINA ISABEL VILLARREAL URUETA
DEMANDADOS: RAMIRO CARDENAS GUERRERO

La apoderada de la parte demandante, presento solicitud de ampliación de medidas cautelares en contra del demandado RAMIRO CARDENAS GUERRERO.

Revisado el escrito en el cual el interesado solicita el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula 060-225217 de propiedad del demandado, ubicado en la ciudad de Cartagena.

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares de acuerdo a lo señalado en el art. 466 DEL C.G.P., se

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo del inmueble registrado con matrícula inmobiliaria 060-225217 de propiedad del demandado RAMIRO CARDENAS GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.125.438. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e982c765db53b9fe521afdc7e4a1e4df4cdd39f8dc531dae53cdc3149e8a2dd5**

Documento generado en 15/02/2023 03:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>